

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO  
"MEJORAMIENTO DE PISO COCINERIAS Y MOBILIARIO URBANO  
SECTOR COSTANERA, CIUDAD DE DALCAHUE" Licitación Pública ID  
N° 3520-29-LP23.-

DECRETO ALCALDICIO N° 316.-

DALCAHUE, 24 de enero de 2024.

**VISTOS:** el ORD. DOM N°06 de fecha 24/01/2024 que notifica aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°2.235 de fecha 02/10/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 02/10/2023, el decreto alcaldicio N°2.211 de fecha 27/09/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°2.190 de fecha 22/09/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 21/09/2023, el Certificado de Fianza WEB N° W2715-009383 de fecha 15/09/2023 de INGE que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N° 26 del Secplan de fecha 05/09/2023 que notifica al contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 1.983 de fecha 28/08/2023 que adjudica la licitación, el Certificado N° 98 de la Secretaria Municipal de fecha 25/08/2023 que certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 33 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 25/08/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 23/08/2023, el Acta de Apertura de fecha 21/08/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-29-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 1.789 de fecha 27/07/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBASE:** La aplicación de multas al contrato "MEJORAMIENTO DE PISO COCINERIAS Y MOBILIARIO URBANO SECTOR COSTANERA, CIUDAD DE DALCAHUE", Licitación Pública ID N° 3520-29-LP23, ejecutado por la empresa contratista FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA., R.U.T. N° [REDACTED]. Conforme a la circunstancia y acontecimientos ocurridos durante la presente fecha, se han cumplido 115 días corridos del plazo de ejecución equivalentes al 96% del plazo contractual, se ha obtenido un avance físico de obra del 75,64%, que al contrastarlo con el avance programado para el presente mes existe un déficit del -24,36%, lo que se traduce en un incumplimiento en la programación de obra y carta Gantt, por ende y conforme a las BBAA en su punto 18 se aplicará una multa correspondiente en cada estado de pago del mes en el que se produjo tal incumplimiento.

**2.-CÓBRESE:** por concepto de multas conforme a las bases administrativas de licitación y lo descrito en el ORD. DOM N°06 de fecha 24/01/2024, la suma de \$62.255.- (sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos), a la empresa contratista FELIPE ANTONIO GARRIDO ABARZÚA., R.U.T. N° [REDACTED] lo cual debe ingresarse en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

EDHA/MAAB/RPSN/CECM/rmm. -